

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2020-0554.

Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral, informando que las partes allegaron contrato de transacción.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio Nro. 235

El inciso 3º del artículo 312 del CGP establece que ***“El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia”***; a su vez el artículo 15 del Código Sustantivo del Trabajo dice que ***“la transacción no es válida cuando versa sobre derechos ciertos e indiscutibles”***.

La transacción a que llegaron las partes dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por ANGEL GABRIEL LOPEZ TORREALBA en contra de KAREN ALEXIS CARDONA NARVAEZ, LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ ECHEVERRI, JUAN ANDRES CORREA CORTÉS, CRISTIAN CAMILO FANDIÑÑO ARIAS, JULIÁN PINEDA y JUAN PABLO BERMÚDEZ, se ajusta a lo previsto en los artículos mencionados, pues se celebró por la parte demandante y demandada, comprende la totalidad de las cuestiones

debatidas y además gira en torno a derechos inciertos y discutibles, por lo que se aceptará y se declarará terminado el proceso.

No se condenará en costas por así autorizarlo el inciso 4 del artículo 312 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

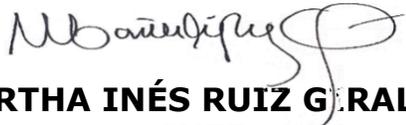
PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN celebrada entre **ANGEL GABRIEL LOPEZ TORREALBA**, como demandante y los señores KAREN ALEXIS CARDONA NARVAEZ, LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ ECHEVERRI, JUAN ANDRES CORREA CORTÉS, CRISTIAN CAMILO FANDIÑÑO ARIAS, JULIÁN PINEDA y JUAN PABLO BERMÚDEZ, como demandado.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ANGEL GABRIEL LOPEZ TORREALBA en contra de KAREN ALEXIS CARDONA NARVAEZ, LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ ECHEVERRI, JUAN ANDRES CORREA CORTÉS, CRISTIAN CAMILO FANDIÑÑO ARIAS, JULIÁN PINEDA y JUAN PABLO BERMÚDEZ.

TERCERO: Sin condena en costas por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 016 de febrero 11 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA